

RADICADO: 20001-31-05-001-2018-0291-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO PERALTA PRADO
DEMANDADO: ODEKA S.A.S.- ANGEL RINCON Y CIA LTDA Y OTROS

Valledupar, 5 de Agosto de 2022

Al despacho de la Sra. Juez, informando que en escrito del 7 de abril de 2022, la parte demandante presenta escrito de desistimiento de la apelación presentada en contra de la sentencia de primera instancia emitida por esta agencia judicial, PROVEA.

El secretario,

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

RADICADO: 20001-31-05-001-2018-0291-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO PERALTA PRADO
DEMANDADO: ODEKA S.A.S.- ANGEL RINCON Y CIA LTDA Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 5 de Agosto de 2022

RADICADO: 20001-31-05-001-2018-00291-00.
REF: ORDINARIO LABORAL,
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO PERALTA PRADO
DEMANDADO: ODEKA S.A.S.- ANGEL RINCON Y CIA LTDA Y OTROS

A U T O

La parte demandante presentó memorial por medio del cual desiste del recurso de apelación presentado en este proceso, en contra de la sentencia proferida en primera instancia.

El artículo 316 del Código General del Proceso de aplicación analógica dispone que: “Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido”

Así las cosas, por ser procedente y cumplir los requisitos legales, el despacho acepta el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte demandante en contra la sentencia de primera instancia.

Sin condena en costas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 316 del C.G.P.

Por secretaría, háganse las anotaciones de ley y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO



Proyectó: akary